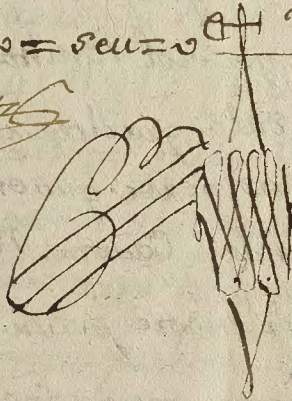


Señal de Cruz conforme a dho, vafe del oficio de defensa labal.
 Jurisdiccion ordinaria y administracion Justicia en los Casos
 y negocios que ocurran concernientes a ella conforme a las
 encargas por dho su Combramiento; en cada y una de las
 dhas dhas Governador le dio la presente Real Cedula segun el
 enunciado en yste a tenore de ella de esta manera, y en forma de
 le entregó al expresado D. Tomas Pedro de Urtaola Jurado de
 Justicia que Recibo, le pareció con ella e hizo otros dhas y presento
 sin Contradiccion alguna, que se ha de la Tomado quietay pacifica-
 mente a lo el Rey nuestro Sr. Rey, Certifico, y a ello fue con el Rey D.
 Fran. Tomacilla de Robles tambien Sr. del numero y Ayuntamiento.
 D. Juan de Urbabalo Alguacil mayor, y D. J. Galindo Vecino de
 esta expresada Villa, y Conu. mudo. lo firmo el dho D.
 Tomas Pedro de Urtaola a quedy fe. D. Ignacio Montano de
 Mendocina D. Tomas Pedro de Urtaola = Amem. Bernardino
 Rodriguez

Es copia de su original que devolvi al expresado Sr. D.
 Tomas Pedro de Urtaola quien firmo por su Recibo, y al qual me
 el Oficio: Cuse a ello y Cumplimiento de lo mandado por el
 Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca D. Fran. Antonio To-
 macilla de Robles Sr. del Sr. y del numero de la lo dho y firmo
 a Veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos y noventa
 y seis = seu =

Matt...



Fran. Antonio Tomacilla
 de Robles

En la Villa de Caravaca en once de Junio de mil ochocien-
 ty y noventa y seis. ante el Sr. promotor y apaleto expresi-
 to al amparo de que ha de tratarse se firmó el Consejo Justicia
 y Proximidad de ella a saber los Sr. D. Tomas Pedro de